

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0296/26

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
ENTRADAS DE LUNES A VIERNES	
ENTRADA ADULTO	3,50 €
ENTRADA INFANTIL (de 4 a 10 años)	2,50 €
ENTRADAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
ENTRADA ADULTO	4,50 €
ENTRADA INFANTIL (de 4 a 10 años)	3,00 €
BONOS	
BONO ADULTO (toda temporada)	65,00 €
BONO INFANTIL (toda temporada)	30,00 €
BONOS 15 BAÑOS ADULTO	40,00 €
BONO 15 BAÑOS INFANTIL	20,00 €
BONO 30 BAÑOS ADULTO	60,00 €
BONO 30 BAÑOS INFANTIL	30,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

La Colilla, 9 de febrero de 2026.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.